Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEIS CIENTOS Y CINQVENTA Y DOS.

Sorian en la sala a sauado 17 de febrero de 1652

En la muy noble y muy leal ciudad de murcia y sala de ella y un tamiento de los casos de contraste de ella en diez y siete dias del mes de febrero de mil y seiscientos y cinquenta y dos años sauado dia de cauildo ordinario los señores murcia se juntaron a hacer lo como lo an de uso y costumbre es a saber el señor don gonçalo fajardo conde de castro gouernador de lo politico y militar de esta ciudad don melchor de rojas don fernando de uerastegui y los caualleros de la orden de santiago martin de zarandona don juan suarez de almeyda don fernando de lopez regidores

Leyendo y juan de lara y luis martinez de la rubia jurados y asi juntos acordaron lo siguiente

Pareçer de los letrados para dar cumplimiento a la ex. seruiente de la ciudad de silua de cargas con el mes pertenecientes los jurados

Vio se el pareçer de los licenciados don bernardino de porres y don joseph romaytina cosa de esta ciudad en cuyo bien que an visto la real provision de su magestad para que a diego fernandez de silba por tenerse hijos barones legitimos viuos se le reyesente por todos los dias de su vida de las cargas y oficios concejiles y por que de mas de lo que por ella su magestad manda la dicha esencion la tiene por derecho son de pareçer que se deue obedeçer y mandar cumplir la dicha real provision como en ella se contiene y la ciudad auiendolo oydo acordo se guarde y cumpla el dicho pareçer y en su conformidad la ciudad en cumplimiento de la dicha real provision que tiene obedeçida y de nuevo obedeçe acordo se le de testimonio al dicho diego fernandez de silba y que en las ocasiones que se ofreçieren de hacer nombramientos de oficios los escriuanos mayores de la ciudad y ayuntamiento lo acuerden a la ciudad y lo guarden la dicha real provision

Entro el señor don fernando de cuero y espinosa regidor

Vio se en este ayuntamiento un rezivo firmado de lorenzo romano administrador de

Trigo que se tasso de lorca y rrio de lo